



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.

República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, SEPTIEMBRE 13 DE 2023.

A Despacho para informarle que la parte actora en el proceso con radicado **2019-00008**, atendió el requerimiento para que acreditara gestión ante la dependencia de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali en procura de que se acate la orden de embargo comunicada en el oficio número 449 del 15 de junio de 2023.

Sírvase Proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, septiembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO No 802

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LUZ MIRIAM VINASCO ARENAS y LEIDY JOHANNA

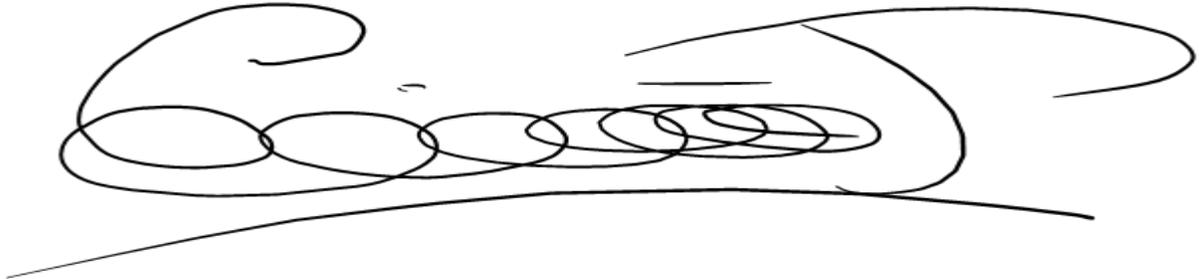
LAME VINASCO

RADICACIÓN: 2019-00008-00

De conformidad con el anterior informe secretarial y acogiendo la solicitud de la parte actora con relación al silencio guardado por la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali frente a la orden de embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria 370-520712 de propiedad de la señora LUZ MIRIAM VINASCO ARENAS comunicada en el oficio número 449 del 15 de junio de 2023, el Despacho DISPONE acceder a la petición y se

ORDENA requerir a la mencionada entidad para que brinden explicación sobre las razones de índole legal por medio del cual no han dado cumplimiento a la orden judicial.

NOTIFIQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

(CON FIRMA ELECTRONICA)¹

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ

harv

¹ La firma electrónica no pudo ser emitida en su momento, debido a problemas con la plataforma, ajenos a la voluntad del despacho. Firma escaneada, válida.